

Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso
de la República de Guatemala



Oficio No. 480-2025
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Ref. Oficio No. 059-2025 UAIP – Jace- 13. mayo. 2025

San Lucas Sacatepéquez, 20 de mayo de 2025

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría Municipal

Presente

Estimado Señor Castellán Echeverría:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No.059-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, en el cual solicita literalmente: *brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.* Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó contratación de Consultoría.
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Pablo Fernando Girón Callejas
Director Municipal de Recursos Humanos Interino



PFGC/rjbr
CC. Archivo
Exp. Original (3) folios

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 1 de 1
Fecha: 04/04/2025
Hora: 07:56:09
R00818171.rpt

Usuario: EDENYLSO R

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Renglon	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			ACUMULADO		
	Asignado	Modificando	Vigente	Fre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenear

TOTAL REPORTE

FILTROS

(Ejercicio = 2025 Y Renglon = 031)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
 FECHA DEL REPORTE: 13/05/2025

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓									Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14													Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO													Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL													Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós

**d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.**

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLSON ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2025
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2025

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q Mensual	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez.	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lilian Edith Azurdia Estrada	12,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christopher Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Rescindido
4	Inmueble	Terreno	Programa Nacional de Escuela Taller, convenio de cooperación con MINTRAB. 3a. Avenida 4-01, Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Edna Judith Cáceres Montiel de Azurdia	2,800.00	15/06/2024 al 14/1/2028	Vigente
5	Local	Local de Centro Comercial #109	Mini Muni, 7a. Calle Carretera Interamericana 1-17, Zona 1 San Lucas Sacatepéquez, Centro Comercial Las Puertas	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Andres Alonso Diaz	14,071.00	15/01/2024 al 14/1/2028	Vigente
6	Inmueble	Oficinas Administrativas y salones de clases de música	Academia Municipal de Arte, 3a. Avenida 3-10 Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lidia Ester Herberth Montalvan	12,500.00	01/03/2025 al 31/01/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Oficio No. 113-2025
Ref. Correlativo No. 1840-2025
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 15 de mayo de 2025

Señor
José Antonio Castellán Echeverría
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Presente

Le saludo de la manera más atenta, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 058-2025-UIP-jace, de fecha 13 de mayo de 2025, en relación con la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se solicita brindar la información relacionada con *"todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios"*.

Me permito informar que, durante el mes de abril de 2025, se suscribió la Adenda número 001-2025 relacionada con el Convenio Interinstitucional número 002-2025 de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, misma que se describe a continuación:

NO.	FECHA	APROBACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	INSTITUCIÓN	NO. DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA
1	03/04/2025	Punto 3º. Acta IS-2025 de fecha 09/04/2025 Extraordinario	M.A. Virgilio Josue Cuxil Morales (Actúa en su calidad de Director Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez) - MINEDUC	Yoner Haroldo Plaza Natarero (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Adenda No. 001-2025 al Convenio No. 002-2025	Con el propósito de solicitar finalmente la sustitución de la maestra Karla Yohans Acajabon Nuñez, quien presentó su renuncia, y con el fin de mantener la continuidad y la calidad educativa consideramos proceder con prontitud la designación de una nueva docente para el reemplazo adecuado, siendo ella Daniela Lintoo Pineda.		03/04/2025 al 31/12/2025

Así mismo, me permito adjuntar copia simple de la Adenda antes mencionada.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal



C.c. Archivo

PFGC/jace



Ministerio de Educación

ADENDA NÚMERO 001-2025

AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (002-2025) DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ,

En la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el tres de abril de dos mil veinticinco, COMPARECEMOS, por una parte **M.A. VIRGILIO JOSUE CUXIL MORALES** de treinta y nueve años edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración Educativa, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número mil seiscientos cincuenta y siete espacio treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos seis (1657 34256 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez, Ministerio de Educación, calidad que se acredita mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (DIREH-6615-2024), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y Acta Administrativa número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la que consta prorrogación de contrato; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora de Ministerio de Educación para suscribir convenios, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de Antigua Guatemala, sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y por la otra parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con Código Único de Identificación –CUI- número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, representación que acredito con la siguiente documentación: A) Fotocopia simple del acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cero ocho guion dos mil veintitrés de fecha





Ministerio de Educación



[Handwritten signature]
Sr. Jener Hatzel Hatzel Hatzel
Alcalde Municipal

veinte de julio de dos mil veintitrés; B) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral; C) Certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro del libro número veintitrés de actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez autorizado por la Contraloría General de Cuentas; D) Certificación del acta número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, punto cuarto, del libro número veintitrés de actas de sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante la cual faculta al alcalde para la suscripción de convenios. Señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle y cuarta avenida zona uno, San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez sede de la Municipalidad. Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: El Ministerio es Ministerio de Educación, la DIDEDUC es la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Municipalidad es la Municipalidad de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes asegurarnos ser de los datos de identificación personal consignados; hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para para celebrar **ADENDA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes **PRIMERA: ANTECEDENTES:** De acuerdo al Convenio Interinstitucional número cero cero dos guion dos mil veinticinco (002-2025) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, suscrito entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez y la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, se establece en la cláusula decima primera: **"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** *Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, con mismas formalidades y tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación.*" Y con fundamento en los artículos 2, 71, 72 y 194 literales a) y f) 253 y 255 de la Constitución Política





Ministerio de Educación

de la República de Guatemala; 6, 7, 9, 35, 36 numeral 1, 53I literal b), 70, 96 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Código Municipal; Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019).

SEGUNDA: OBJETO: 1) La presente Adenda al Convenio Interinstitucional número cero cero dos guion dos mil veinticinco (002-2025) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, suscrito entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Sacatepéquez y la

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, derivada de la solicitud presentada por el Señor Alcalde mediante oficio número trescientos cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco de fecha uno de abril de dos mil veinticinco en el que expone lo siguiente: "(...) con el propósito de solicitar formalmente la sustitución de la maestra Karla Yohana Acajaron Nuñez que desempeñaba el puesto de docente de grado en la escuela del caserío Jan José, de acuerdo con el **CONVENIO 002-2025 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Quien presentó su renuncia, y con el fin de mantener la

continuidad y la calidad educativa consideramos proceder con prontitud la designación de una nueva docente para el reemplazo adecuado, siendo ella Daniela Llontop Pineda." **TERCERA:**

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: A) La DIEDUC a través de la Coordinación Técnica Administrativa que cubre el municipio **DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, Departamento de Sacatepéquez, es responsable de la supervisión y evaluación del desempeño de los docentes que son contratados por la MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas dadas por el MINISTERIO, así como de la coordinación y orientación de otros servicios de apoyo. **B)** A través de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-, supervisar el mejoramiento de la infraestructura educativa. Para efecto, la DIEDUC de SACATEPÉQUEZ coordinará oportunamente con DIRECCIÓN DIPLAN para la determinación de la demanda docente en los centros educativos oficiales del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema infraestructura. **C)** La docente que será contratada por la MUNICIPALIDAD no deben ser tomados en cuenta al momento de hacer los estudios con relación a la demanda docente que corresponda. **CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. a)** La



Ministerio de Educación



contratación de la docente reúne los requisitos y perfiles exigidos por LA DIEDUC para cubrir aquellos establecimientos educativos oficiales, en virtud que el mismo fue revisado y avalado por la Coordinadora Técnica Administrativa del distrito, según obra sello y firma de la Licenciada Rosalbina Sisimit Peren de Socop, en la primera hoja del expediente administrativo de la hoja de vida de la maestra de Educación Primaria Intercultural Karla Yohana Acajabon Nuñez en virtud, que la necesidad educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIEDUC y someterse a sus directrices. Además, será responsable, en coordinación con LA DIEDUC, de implementar los programas que considere necesarios para mejorar la infraestructura educativa de los edificios existentes, en el municipio de **SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, departamento de Sacatepéquez, **b)** Será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de la docente, a que se refiere la presente adenda; no obstante, la docente contratada deberá acatar las instrucciones del Director del centro educativo al que sean asignados y del Ministerio de Educación. LA DIEDUC no efectuara ninguna erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación. **QUINTA: RELACIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATACIONES A REALIZAR. A)** LA DIEDUC no tiene injerencia en la relación contractual de la docente, sino únicamente LA MUNICIPALIDAD. Por lo que, LA MUNICIPALIDAD realizará la contratación posterior a la firma de la presente adenda hasta el mes de diciembre o lo que dure el ciclo escolar. **B)** De acuerdo a lo solicitado por LA MUNICIPALIDAD, dicha entidad edilicia:-----

NO.	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	GRADO QUE IMPARTIRÁ (NIVEL)
1.	Daniela Llontop Pineda	Escuela Oficial Rural Mixta "Caserío San José"	Docente de grado.

SEXTA: VIGENCIA, La presente adenda, rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **SÉPTIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado



Ministerio de Educación

lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, uno para cada compareciente, contenidos en cinco (05) hojas de papel simple cada uno, impresos únicamente en su anverso.-



M.A. Virgilio Josué Cuxil Morales,
Director Departamental de Educación,
Departamento de Sacatepéquez



Lic. Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal de
San Lucas Sacatepéquez, Departamento de
Sacatepéquez

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



San Lucas Sacatepéquez,
3 de febrero 2025

**SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado Señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal f) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

En tal sentido me permito informarle que en el presente ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no realiza programaciones y reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


Lic. Ederlyson Rosales Saravia
Director de Administración Financiera
Integrada Municipal

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez,
03 de febrero 2025

**SEÑOR
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable para el ejercicio fiscal 2025.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Ednylson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CERO DOS - DOS MIL VEINTICINCO (02-2025)**, de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, que establece:

TERCERO: Correlativo No. 0043-2025: El Honorable Concejo Municipal conoce el Informe de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Este informe, preparado en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal, detalla el estado de ingresos y egresos, así como la ejecución presupuestaria del periodo en mención, y será presentado para su análisis, discusión y aprobación. El Secretario Municipal procedió a dar íntegra lectura al Informe de Liquidación Presupuestaria 2024, preparado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), documento que detalla los ingresos y egresos presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2024, junto con un análisis de la ejecución financiera de los programas municipales. Durante la exposición, el Director de la DAFIM, Licenciado Kelly Edenyilson Rosales Saravia, realizó una presentación detallada del documento, destacando los aspectos legales que fundamentan la liquidación presupuestaria, conforme al artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 101-97 (Ley Orgánica del Presupuesto) y el Código Municipal, entre otros. El informe reveló un incremento del 8% en los ingresos percibidos con respecto a lo presupuestado para el año 2024. A continuación se transcribe la información presentada en Oficio DAFIM 5-2025.

**de Liquidación Presupuestaria
Ejercicio Fiscal 2024
Al 31 de diciembre 2024**

Presupuesto de Ingresos		
Ingresos Estimados (Asignado)	Q80,426,380.86	
Ingresos Percibidos	Q86,640,305.70	
Variación en Ingresos (Ingresos Percibidos - Ingresos Estimados)		Q6,213,924.84
Presupuesto de Egresos		
Egresos Asignados		
Egresos Ejecutados		
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados)	Q80,426,380.86	
	Q86,982,398.66	
		Q6,556,017.80
Superávit o Déficit del Ejercicio		Q-342,092.96
RESUMEN		
Ingresos Percibidos	Q86,640,305.70	
Egresos Ejecutados	Q86,982,398.66	
Déficit del Ejercicio	Q-342,092.96	

**Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Clase
Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Valores en Quetzales**

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	%
10	Ingresos Tributarios	14,461,548.21	0.00	14,461,548.21	14,820,518.36	17
11	Ingresos No Tributarios	8,896,382.36	964,567.11	9,860,949.47	10,472,946.27	12
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,182,300.00	0.00	1,182,300.00	1,455,470.63	2
14	Ingresos de Operación	4,642,357.10	578,743.00	5,221,100.10	5,546,701.00	6
15	Rentas de la Propiedad	717,893.88	0.00	717,893.88	655,335.59	1
16	Transferencias Corrientes	8,752,010.71	58,897.46	8,810,908.17	8,862,950.71	10
17	Transferencias de Capital	41,773,888.60	9,930,085.18	51,703,973.78	44,826,383.14	52
23	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	21,148,812.14	21,148,812.14	0.00	
TOTALES		80,426,380.86	32,681,104.89	113,107,485.75	86,640,305.70	



Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
Ejecución Presupuestaria de Egresos por Programa
Del 01/01/2024 al 31/12/2024
Valores en Quetzales

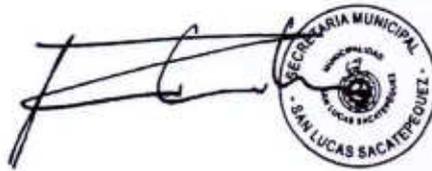
NUMERO Y NOMBRE DEL PROGRAMA		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO
1	Actividades Centrales	32,680,051.71	10,168,802.92	42,848,854.63	37,900,382.83
11	Prevención de la Desnutrición Crónica	126,942.00	-14,249.00	112,693.00	106,883.91
12	Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico	19,982,637.30	9,452,788.86	29,435,426.16	17,261,541.03
14	Gestión de la Educación Local de Calidad	2,405,122.34	9,587,202.96	11,992,325.30	8,520,513.38
17	Seguridad Integral	4,242,319.15	-77,994.00	4,164,325.15	3,477,639.89
18	Ambiente y Recursos Naturales	1,984,632.95	26,296.00	2,010,928.95	1,734,065.83
19	Movilidad Urbana y Espacios Públicos	4,956,245.42	-708,287.46	4,247,957.96	3,386,956.84
20	Protección Social	1,830,596.21	268,527.02	2,099,123.23	1,840,000.77
21	Apoyo a la Salud Preventiva	216,166.50	500.00	216,666.50	107,949.45
23	Disminución de la Pobreza y Pobreza Extrema	9,373,911.97	3,510,318.89	12,884,230.86	9,970,720.35
26	Participación en Disciplinas de Arte	619,929.64	273,480.00	893,409.64	701,347.43
29	Recuperación de la Salud	584,480.40	87,550.00	672,030.40	560,122.76
31	Fomento al Deporte No Federado y a la Recreación	1,228,345.27	93,168.70	1,321,513.97	1,214,574.19
99	Partidas no Asignables a Programas	195,000.00	13,000.00	208,000.00	199,500.00
TOTALES		80,426,380.86	32,681,104.89	113,107,485.75	86,982,398.66

El señor Alcalde Municipal enfatizó que este aumento fue posible gracias a transferencias de capital del Gobierno Central y desembolsos del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE). Asimismo, el Concejal Cuarto destacó que las multas de tránsito también contribuyeron significativamente a este incremento. En la deliberación, el Concejo Municipal reconoció la importancia de una ejecución presupuestaria transparente y eficiente, destacando los resultados positivos en ingresos tributarios y no tributarios. Además, se discutió la necesidad de fortalecer la planificación para reducir los déficits futuros, asegurando que los programas municipales continúen impactando positivamente en el desarrollo del municipio. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación de realizar una liquidación presupuestaria que refleje la ejecución de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal. **II.** Que el Código Municipal, en sus artículos 35 y 135, regula la administración financiera municipal, exigiendo transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria. **III.** Que la Ley Orgánica del Presupuesto, en sus artículos 36 y 43, dispone la presentación de informes de liquidación presupuestaria como un mecanismo de control y rendición de cuentas. **IV.** Que la Liquidación Presupuestaria 2024 de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez refleja un incremento en los ingresos percibidos, demostrando una gestión financiera eficiente. **V.** Que el Concejo Municipal reitera su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales en la administración de los recursos públicos. **POR TANTO:** En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto, este Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA: I.** Aprobar la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al Informe presentado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. **II.** Instruir a la DAFIM a remitir el Informe de Liquidación Presupuestaria 2024 a las instituciones del Gobierno Central correspondientes, cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación vigente. **III.** Notificar a todas las dependencias municipales involucradas, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de este acuerdo. **IV.** Reiterar el compromiso del Concejo Municipal y de la administración municipal con la transparencia, eficiencia y legalidad en la ejecución presupuestaria y la administración de los recursos públicos.



Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarta, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal.

Y para certificar a donde corresponda, extiende, firma y sello la presente certificación en tres hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día nueve del mes de enero de dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558,
c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO,
title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS,
givenName=PABLO FERNANDO,
serialNumber=iDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558,
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Fecha: 2025.01.17 15:11:55 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL